Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
06.0.4

06.0.4 JMSR/SAA
N/R: Convocat. Subv. Proyectos Educativos 2018/2019
Cítese esta referencia

Nº Resolución:127/2018
Fecha: 23/11/2018

RESOLUCIÓN

Fecha: firma electrónica **Sig:** JMSR/SAA

Nº Resolución: 127/2018

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SEGÚN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA BASE 7.3 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

La Jefe del Servicio,
Juana María Sánchez rodríguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; **visto** el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2015, y el Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas; **visto** el expediente tramitado por la Consejería referido a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Entidades y Asociaciones para la realización de Proyectos Educativos 2018/2019, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 113, 19 de septiembre de 2018; **vista** la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; **visto** la Base 7ª.3 de la convocatoria; **vista** la propuesta de resolución definitiva de fecha 23 de noviembre de 2018 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS"** fue aprobada por Resolución de la Consejería de Educación y Juventud nº 88/2018 del 7 de septiembre de 2018, siendo publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Se han presentado dentro del plazo señalado en la Base Quinta de la mencionada convocatoria la fecha de la firma de la presente Resolución **7 solicitudes**, resultando que:

- **6** solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 2ª y han presentado la documentación exigida según se establece en la Base 5.3.
- **1** solicitante no cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2 que textualmente establece que "Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades y asociaciones… así como aquellas entidades que reciban

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	Fecha	28/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	Página	1/4

subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería"; y mediante Resolución 102/2018, de fecha de 19 de noviembre, se resuelve la concesión de la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo y Fomento de Acciones Educativas y Actividades Extraescolares en Gran Canaria, curso 2018/2019 en la que el AMPA La Plaza de la Viñuela es beneficiario, entre otros.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS, de la aplicación presupuestaria de esta Consejería 02149/326/480000018, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación".

La Jefe del Servicio,
Juana María Sánchez rodríguez

CUARTO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2018 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

QUINTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, no se han presentado alegaciones en plazo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación aplicable al presente procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Las previsiones contenidas en la **"Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria"**, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como en la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS"**

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO:

PRIMERO.- RESOLVER las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 7.3 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS", , todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura a continuación:

Código Seguro De Verificación:	6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	**Fecha**	28/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	**Página**	2/4

06.0.4 JMSR/SAA
N/R: Convocat. Subv. Proyectos Educativos 2018/2019
Cítese esta referencia

Nº Resolución:127/2018
Fecha: 23/11/2018

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**6 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (29.656,00€)** en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS CRITERIO A	PUNTOS CRITERIOS B	COEFICIENTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA	G76003250	RECICLANDO, REINVENTANDO	60	40,00	0,50	100,00	**6.000,00 €**
AMPA APAJUSAO	G35259027	AL SON DEL RITMO QUE NOS MUEVE	60	0	0,40	84,00	**5.040,00 €**
FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA (FANUESCA)	V35446491	FORMACIÓN A LAS FAMILIAS	60	0	0,50	90,00	**5.400,00 €**
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL AIRES DE LA ALDEA	G35694629	APRENDEMOS MÚSICA EN LA LEJANÍA	20	40	0,40	68,00	**6.000,00 €**
PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156	MÚSICA PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES EN FIRGAS 2018/2019	40	40	0,40	96,00	**5.760,00 €**
A.SOCIACIÓN OLIMPIADA ESPAÑOLA DE BIOLOGIA (OEB)	G35869502	XIV FASE AUTONÓMICA DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE BIOLOGÍA	20	40	0,50	70,00	**1.456,00 €**

La Jefe del Servicio,
Juana María Sánchez rodríguez

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria establecidos en la Base segunda de la misma. En concreto se trata de 1 solicitud que a continuación se detalla:

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO
AMPA LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	AULA DE FORMACIÓN LA VIÑUELA

y que mediante Resolución 102/2018, de fecha de 19 de noviembre, se resuelve la concesión de la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo y Fomento de Acciones Educativas y Actividades Extraescolares en Gran Canaria, curso 2018/2019 en la que el AMPA La Plaza de la Viñuela es beneficiario.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados según lo establecido en la Base 7.3 de la mencionada Convocatoria, así como mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, significándoles que:

A) Contra la siguiente Resolución podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación:	6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	Fecha	28/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	Página	3/4

06.0.4 JMSR/SAA
N/R: Convocat. Subv. Proyectos Educativos 2018/2019
Cítese esta referencia

Nº Resolución:127/2018
Fecha: 23/11/2018

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Octava de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad educativa para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, en el modelo del **Anexo IV A**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

La Jefe del Servicio,
Juana María Sánchez rodríguez

Como complemento de lo anterior, cada beneficiario deberá presentar una memoria, debidamente suscrita en todas sus páginas, en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Esta memoria se redactará utilizando el modelo del **Anexo IV B**.

D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro**.

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

Mª Isabel Santana Marrero

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I.
(Decreto 63/2016, de 27 de julio)

Eduardo Suárez Rancel

Código Seguro De Verificación:	6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	**Fecha**	28/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6IXz7d61uDi8Y+OhYtv7LQ==	**Página**	4/4